ACTA DE PRÓRROGA NO.1 A LA DE SUSPENSIÓN #. 02
CONTRATO C-SP-CMA-001-2023

FECHA PRESENTE ACTA:	11 DE MARZO DE 2024	
OBJETO:	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5A, CALLE 5A ENTRE CARRERA 4 Y BARRIO RINCÓN DE PARAÍSO, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5A Y CARREA 4A DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ	
CONTRATISTA	APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S. R/L SEBASTAN TOLEDO MOYA	
	CELULAR: 3124113265	CORREO ELECTRÓNICO: appcontrolingenieria@hotmail.com
DIRECCIÓN	CALLE 43 # 8A – 06, TUNJA – BOYACÁ	
CDP	295 DE FECHA 19 DE JULIO 2023	
RP	1765 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE 2023	
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($89.513.346,60) MONEDA LEGAL CORRIENTE	
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 3 MESES.	
ACTA DE INICIO:	13 DE DICIEMBRE DE 2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 01	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2024	FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO # 01	16 DE ENERO DE 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN # 02	20 DIAS CALENDARIO	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2024
ACTA DE PRÓRROGA NO.1 A LA DE SUSPENSIÓN #. 02	20 DIAS CALENDARIO	FECHA: 11 DE MARZO DE 2024
FORMA DE PAGO:	LA ENTIDAD CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR LA INTERVENTORÍA HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ	
SUPERVISIÓN:	TITULAR OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, se reunieron, Ing. **ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON**, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, Ing. **SEBASTIAN TOLEDO MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.638.727 expedida en Floridablanca –

Santander, en calidad de representante legal de la firma **APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**, como **INTERVENTOR;** el fin de suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA NO.1 A LA DE SUSPENSIÓN #. 02** de ejecución del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con fecha 21 de febrero de 2024, se suscribió Acta de Suspensión # 02, al Contrato Obra Pública No. C-SP-LP-001-2023, por los motivos expuestos en dicho documento.

2. Que, con oficio de fecha 11 de marzo de 2024, radicado por el contratista a la interventoría manifiesta las consideraciones técnicas para solicitud de prórroga.

3. Mediante oficio **APP-RMQ-2023/ OFI 0015** *" Solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra pública C-SP-LP-001-2023: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y CALLE 5A ENTRE CARRERA 4 Y BARRIO RINCÓN DE PARAISO, CARRERA 4 ENTRE CALLE 5A Y CARRERA 4A DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ".",* de fecha 21 de febrero de 2024, la firma Interventora, APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S., solicita suspensión del contrato de interventoría, argumentado en lo siguiente:

(...)
Por medio de la presente, esta interventoría en atención al oficio con asunto "Solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de referencia" recibido por esta sectorial el día 11 de marzo de 2024, donde el contratista manifiesta:
"1. Se encuentra en diálogo con MADIGAS y la alcaldía de Ramiriquí por el traslado de la tubería de gas hacia la zona de andenes dados factores de seguridad, accesibilidad y desarrollo urbano. Se hace énfasis en que, en caso de continuar actividades de excavación y relleno sin hacer previo traslado de redes, se pierde el tiempo y trabajo desarrollado ya que nuevamente se vería la necesidad de realizar apiques y excavaciones tanto para encontrar la red existente dada la inexistencia de planos, como para la instalación de las mismas en la nueva ubicación.
2. Nos encontramos próximos al comienzo de semana santa, por lo cual, aunque se considera un plazo de 15 días para concluir los diálogos con MADIGAS y llegar a una concertación, se solicitan 5 días más para dar reinicio al culminar los días feriados y no ver afectada la programación de obra".
La interventoría encuentra procedentes las consideraciones expuestas por el contratista y avala la prórroga a la suspensión por un periodo de veinte (20) días calendario a partir de la fecha, por lo anterior se solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente que permita la prórroga a la suspensión No. 02 de los contratos de obra C-SP-LP-001- 2023 e interventoría C-SP-CMA-001-2023. (...)

4. Por los motivos mencionados anteriormente, se considera pertinente suspender el plazo contractual del contrato de la referencia, por el término de 20 días calendario, con el fin de garantizar la ejecución de las obras.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: prorrogar el tiempo de la suspensión # 2 del plazo de ejecución del contrato a partir del día doce (12) del mes de marzo del 2024. Si antes de vencer el plazo de la suspensión se superan los motivos por los cuales se suspendió el contrato, se reiniciará en la fecha que acuerden las partes.

SEGUNDO: El contratista debe prorrogar las pólizas constituidas, objeto del contrato, por el tiempo que dure suspendido el contrato.

TERCERO: La presente acta no genera lucro cesante, ni daño emergente para las partes firmantes del Contrato de Interventoría No. C–SP–CMA–001–2023.

Para constancia, se firma en Ramiriquí Boyacá por los que en esta intervienen:

ELIAS ROBERTO MENDOZA LEGUIZAMON
Jefe Oficina de Planeación e Infraestructura
Supervisor

APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S
R/L Sebastián Toledo Moya
Interventor

Original: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
GESTIÓN DOCUMENTAL
Ubicación: Carpeta proceso contratación.
Elaboró Ing. Elías Mendoza – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Doc. Camilo Ávila Márquez-alcalde municipal